



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 setiembre 1973

528/73

Exped.1.420/73.-

VISTO:

Lo solicitado a fs.1 por la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario y lo informado a fs.7 por la Subsecretaria de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la forma mas directa de adquisición de los elementos solicitados es mediante otorgamiento de subsidio a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario;

Que es intención de la Intervención en la Universidad apoyar en toda forma que resulte posible el funcionamiento del Comedor Universitario, sus instalaciones y equipamiento;

POR ELLO:

Y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto n°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

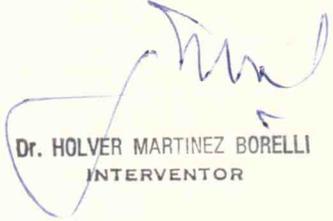
R E S U E L V E :

Art. 1°: Otorgase a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario un subsidio de \$ 9.160 (nueve mil ciento sesenta pesos Ley 18188) con destino a la adquisición de una máquina de calcular y otra de escribir a que hacen referencia éstos actuados.

Art.2°: Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del presupuesto vigente: 3150 - 602, Entidades Educativas y Culturales.

Art.3°: Hágase saber y gírese a Dirección General de Administración, a sus efectos.-


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR